



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de agosto de 2010
No. 20

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION.

AVISOS JUDICIALES: 866-A1, 2382, 2279, 2289-BIS, 512-B1, 783-A1, 831-A1, 2398, 2401, 836-A1, 546-B1, 2402, 2400, 2411, 2397 y 2380.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 841-A1, 843-A1, 2539, 2540, 2490, 2489, 2492, 851-A1 y 2496.

SUMARIO:

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 294 FRACCIONES II Y X DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo de 2004 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular los procesos de la entrega y recepción de las mismas que deben llevar a cabo los servidores públicos al concluir y al iniciar un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motive el relevo.

Que de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el titular de la dependencia u organismo auxiliar señalará, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivos o documentos, que considere de importancia.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en el Instituto de Salud del Estado de México, es considerar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En el Instituto de Salud del Estado de México, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega recepción los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en el artículo citado, los siguientes:

- I. En la Unidad de Contraloría Interna; el delegado administrativo;
- II. En la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y en las coordinaciones de Salud, Regulación Sanitaria y de Administración y Finanzas; los jefes de control de gestión;
- III. En la Subdirección de Tesorería y Contabilidad; el Cajero General;
- IV. En la Dirección de Finanzas; el Jefe de Control de Gestión, el Representante de la Dirección ante los comités que les sean asignados y el Responsable de la Mesa de Control de Proveedores;
- V. En las jurisdicciones de regulación sanitaria; los coordinadores administrativos;
- VI. En las jurisdicciones sanitarias; los administradores y los jefes de recursos financieros. Los coordinadores municipales y los administradores de las coordinaciones municipales que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivos o documentos de importancia;
- VII. En los hospitales generales, de especialidad y en el Módulo de Oftalmología y Comunicación Humana; el Administrador y el Jefe de Recursos Financieros;
- VIII. En los hospitales municipales; el Director, el Administrador y el Jefe de Recursos Financieros;
- IX. En los centros especializados de atención primaria a la salud; los directores y administradores;
- X. En el Laboratorio Estatal de Salud Pública; el Administrador y el Cajero;
- XI. En el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea; el Administrador;
- XII. En la Unidad de Asuntos Jurídicos; los jefes de área; y
- XIII. En la Unidad Estatal de Protección Social en Salud; el Jefe de Oportunidades, el Jefe de Convenios y Gastos Catastróficos y el Jefe de Coordinación y Operación.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega recepción requiera y presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, se harán sujetos a la aplicación de las sanciones a que haya lugar, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, deja sin efectos al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 12 de mayo de 2008.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Se expide en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 14 días del mes de julio del dos mil diez.

**DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISLAS MENDOZA ROBERTO ARMANDO, en contra de GLORIA ORTIZ HERRERA y RAUL GARCIA MENDEZ, tramitado ante este Juzgado. Con fundamento en los artículos 1077, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 2.229, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese por medio de edictos la venta del bien inmueble embargado en primera almoneda: respecto del inmueble ubicado en la fracción dos "A" (2-A), proveniente de la subdivisión del lote de terreno número dos (dos), de la manzana cincuenta y cinco (55), de la zona uno (1), ubicado en el Ex Ejido de San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente calle Loma Verde, lote dos (2), manzana cincuenta y cinco (55), Colonia San Juan Ixtacala, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate y para que tenga verificativo se han señalado las doce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, por lo que convóquese postores, así mismo cítese personalmente a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos y a los demandados en el domicilio en que fueron emplazados, para que comparezcan el día y hora indicados.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de julio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

866-A1.-16 julio, 4 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 802/2007.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de TOMAS MARIANO VIDARGAS SAENZ DE SICILIA, expediente número 802/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en Avenida San Rafael número 13, conjunto habitacional "Cozumel", edificio "B", departamento 07 y cajón de estacionamiento número 23, colonia San Rafael, en Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diez y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda.-México, D.F., a 30 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2382.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

AL C. GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ.

La señora ROSALIA SANTIAGO ZACARIAS, le demanda en el expediente número 393/2010, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2279.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se les hace saber que en los autos del expediente 565/2003, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ALFONSO CUELLAR MORALES y CESAR CORDOVA AVENDAÑO, en su carácter de endosatarios en procuración de ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA, en contra de RAMONA TERESA SEGUNDO GARNICA y ADALBERTO SEGUNDO GALINDO, por resolución incidental de fecha tres de junio; por auto de fecha primero de julio de dos mil diez, se ordenó anunciar por medio de edictos la venta del bien inmueble embargado ubicado en el terreno ubicado en zona uno (1), manzana setenta y cuatro (74), lote diecisiete (17) con superficie de doscientos diez metros cuadrados (210.00 m2), que perteneció al ejido de "San Miguel Chalma", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepantla, actualmente calle Noche Buena número cincuenta y dos, colonia Lomas de San Miguel en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en PRIMERA ALMONEDA que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate y para que tenga verificativo se han señalado las doce horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, por lo que convóquese postores, así mismo cítese personalmente a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos y a los demandados en el domicilio en que fueron emplazados para que comparezcan el día y hora indicados. Se expiden los presentes a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

866-A1.-16 julio, 4 y 11 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VALERIA VILLEGAS RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, en el expediente 1168/09, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por LUIS HERRERA SILLER, en contra de VALERIA VILLEGAS RAMIREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada VALERIA VILLEGAS RAMIREZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: UNICA.- Disolución del vínculo matrimonial. Que seguido que sea el juicio por todas sus etapas procesales, y de conformidad con el artículo 4.88 del Código Civil del Estado de México, se disuelva el vínculo matrimonial entre quien suscribe, LUIS HERRERA SILLER y la señora VALERIA VILLEGAS RAMIREZ, por los hechos que se señalan en el cuerpo de esta demanda. La demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2289-BIS.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA SANCHEZ DE RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de junio del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 120/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por OLGA RODRIGUEZ SANCHEZ, en contra de ELENA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 01 uno, de la manzana 89 ochenta y nueve, fraccionamiento Agua Azul Tercera Sección, conocido oficialmente como calle Lago Cuitzeo número 251 doscientos cincuenta y uno, colonia Agua Azul de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con calle Hortensia, al sur: 16.82 metros con lote 02 dos, al oriente: 09.00 metros con lote 26 veintiséis, al poniente: 09.00 metros con calle 71 setenta y uno o Lago Cuitzeo, con una superficie total de 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 20 veinte de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, haciéndole entrega de la posesión física y jurídica, así como de diversa documentación que ampara la propiedad del mismo y del pago de los impuestos y servicios relacionados con dicho inmueble, habiendo realizado diversos actos de dominio tales como mejoras y construcción de una vivienda que habita dentro del perímetro de dicho inmueble y el pago de los impuestos y derechos generados por la propiedad adquirida, que lo ha poseído continuamente, pacífica, pública y de buena fe y como propietaria.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la demandada la copia simple de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 18 dieciocho de junio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

522-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA.

MIGUEL ANGEL PAZ RAMOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 968/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA, manifestando que el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa con el demandado GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA, respecto del predio ubicado en zona 1, conjunto C-1, manzana A, lote cinco, régimen diez, vivienda B, colonia Valle de Ecatepec CTM XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, poseyéndolo desde la misma fecha en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad por usucapión del predio ubicado en zona 1, conjunto C-1, manzana A, lote cinco, régimen diez, vivienda B, colonia valle de Ecatepec CTM XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 873, volumen 1053, libro I, sección I, con fecha de registro 19 de febrero del 2000. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

783-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho y dieciséis de junio, ocho, cinco, veinticinco de marzo, cinco de abril de dos mil diez y nueve de diciembre de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por LINARES ABUNDIO LILIANA en contra de RAMON LOPEZ HERNANDEZ, expediente 09/02, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca ubicado en Avenida de Los Arcos número 2, edificio 2, departamento número 16, lote 5, manzana 1, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53480, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, también identificado o conocido como Cerrada de Los Arcos número 2, edificio B departamento número 16, lote 5, manzana 1, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53480, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de precio base la cantidad de \$ 541,000.00 QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo el precio asignado por el perito designado en rebeldía a la hoy demandada por resultar más alto y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, siendo el equivalente a \$ 360,666.00 TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado Civil, sito en Av. Niños Héroes 132, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo publicaciones que se deberán hacer en la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de aviso de este Juzgado Sexto de lo Civil y en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

831-A1.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario por CUERVO ALARCON MARIA ELENA en contra de ESTONY JIMENEZ RAMIREZ y OTRO, expediente número 119/2009, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en el artículo 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día dieciséis de agosto del año dos mil diez, para el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, materia del presente juicio, ubicado en vivienda de interés social tipo "B" marcada con el número 30, perteneciente al condominio 46, lote 12, manzana 1, actualmente marcada con el número oficial 10, de la calle Samuel Gutiérrez Barajas, del conjunto habitacional denominado "Misiones II" sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 68, de la Avenida Seis y número 29 de Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el Rancho San Blas, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

En los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "La Razón" de esta ciudad, y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la entidad del C. Juez

exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 30 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.
831-A1.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 78/05.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro y quince de junio del año dos mil diez, relativo del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de SILVA MENDEZ CRISTOBAL MARIO y OTRA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil dictó unos autos que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a quince de junio del año dos mil diez, dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y se hace la aclaración al proveído de fecha cuatro de junio del año en curso, en el sentido de que el inmueble materia del remate corresponde al conjunto urbano del tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, y no como erróneamente se asentó en ese proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Licenciada LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ, Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de JESUS HUERTA DE LA ROSA, apoderado legal de la parte actora. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita la promovente se ordena sacar a remate en pública subasta, el inmueble identificado como vivienda número 559, del condominio número 13, del lote número 14, de la manzana número 2, del conjunto urbano del tipo habitacional popular Geo Villas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Sol de México, Receptoría de Rentas de la Tesorería de esta ciudad, y los tableros de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso. Tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los sitios de costumbre de esa entidad, así como en el periódico local de mayor circulación que determine facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.

México, D.F., a 28 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

2398.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GONZALO RAMIREZ HERRERA e
IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE
C.V.

En los autos del expediente número 841/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FAVIO GONZALEZ ALBA en contra de GONZALO RAMIREZ HERRERA e IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V., el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Virreyes, lote 5, manzana 93, colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.94 mts. con Paseo de los Virreyes, al sur: en 09.50 mts. con lote 16 y 17, al oriente: en 19.92 mts. con lote 6, al poniente: en 16.02 mts. con lote 4. Con una superficie total de: 157.56 m2.

Y como consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece a favor de la persona moral IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento: partida 266, volumen 191, libro 1º, sección 1ª, y se inscriba a su favor la resolución que se emita el C. Juez, el actor manifiesta que en fecha 08 de enero de 1995, celebró contrato privado de compraventa con el Sr. GONZALO RAMIREZ HERRERA como vendedor y FAVIO GONZALEZ ALBA como comprador del inmueble antes detallado y el precio que se estipuló fue de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), asimismo manifiesta que desde esa fecha se encuentra en posesión jurídica y material de dicho inmueble a título de propietario de buena fe, pacíficamente, continuamente y en forma pública, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los codemandados GONZALO RAMIREZ HERRERA e IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V. los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

2401.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V.

BERNABE CORRIENTE BALDERAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, bajo el expediente número 794/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de JUAN GABRIEL MUÑOZ GUTIERREZ e INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., manifestando que en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil, celebró contrato de compraventa con el señor JUAN GABRIEL MUÑOZ GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en condominio uno, edificio F,

departamento 202 del Fraccionamiento Santa María Magdalena Uno, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 65.417 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.20 metros y linda con área común 1.95 m y 1.00 m con vacío, al sur: en 3.25 metros y linda colindancia (SIC), 1.50 m y 3.40 m con vacío, al este: en 6.75 metros colindancia y 2.90 m con vacío, al oeste: en 5.65 metros, 3.03 m y 0.95 m con vacío. Arriba con departamento 302, abajo con departamento 102.

Que el precio pactado por la compraventa fue de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), manifestando la parte actora que posee el inmueble citado con antelación desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe en calidad de propietario e ininterrumpidamente.

Por lo que reclama las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado a favor del actor la usucapión respecto del inmueble en mención. 2) Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, de la sentencia definitiva. 3) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio y toda vez que se desconoce el paradero o domicilio actual de la codemandada INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., con fundamento en lo previsto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los cinco días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

836-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS CHAMORRO HERNANDEZ.

NORMA LILIA ALVAREZ AGUIRRE, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 70/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato) promovido en contra de CARLOS CHAMORRO HERNANDEZ, manifestando que el día seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato privado de compraventa con el demandado respecto de los lotes de terreno seis, siete y ocho, Sección B, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conviniendo como precio por la compraventa la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo la posesión de esos inmuebles desde la misma fecha de celebración del contrato, asimismo el vendedor se comprometió a firmar la escritura pública de compraventa ante notario público sin que lo haya hecho así a pesar los requerimientos extrajudiciales realizados por la actora, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "A).- El cumplimiento del contrato celebrado con el hoy demandado en

fecha seis (6) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998). B).- Como consecuencia inmediata de la prestación que antecede, el otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura pública de compraventa. C).- El pago de los gastos y costas." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado CARLOS CHAMORRO HERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

836-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL.

BERNARDINO AGUSTIN LEAL ROSANO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapción tramitado bajo el expediente número 226/08, de este Juzgado le demanda a MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapción o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 23 veintitrés, manzana 2 dos de la Colonia General José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 145.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con lote 22, al sur: 14.50 metros con lote 24, al oriente: 10.00 metros con calle Santa Julia; al poniente: 10.00 metros con lote 8, fundándose en los siguientes hechos: con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y cinco, BERNARDINO AGUSTIN LEAL ROSANO, celebró contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble en comento con MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LUISA REYES ORDOÑEZ, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como

en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

548-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

MA. CLEOFAS GONZALEZ CASTRO promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 378/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción) promovido en contra de GORGONIO CARSO SALDIVAR e INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., manifestando que el día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno celebró contrato de compraventa con el demandado GORGONIO CARSO SALDIVAR respecto del inmueble ubicado en lote dieciocho, manzana doscientos noventa y uno, calle Treinta y Cinco de la Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, poseyéndolo desde la misma fecha en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "A) La usucapción que opera mi favor tal y como lo establece la ley respecto del inmueble ubicado en lote 18, manzana 291, calle 35, Colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros y linda con lote 03, al sureste: 7.00 metros y linda con calle 35, al noreste: 12.00 metros linda con lote 17, al suroeste: 12.00 metros linda con lote 19. Con una superficie total de: 84.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2402.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y
JUANA ALONSO DE SALDIVAR.
SE LES HACE SABER:

En el expediente número 214/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por NORA ESPINOSA VILCHIS, en contra de TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización de TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, se ordeno su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, que NORA ESPINOSA VILCHIS, les demanda: A).- La usucapión para efectos que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Silvano Enríquez, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y colinda con calle Silvano Enríquez, al sur: 18.00 metros y colinda con Pompeyo Rodríguez y Elva Enríquez, al oriente: 19.40 metros y colinda con Eloy Enríquez y al poniente: 19.40 metros y colinda con Eloy Enríquez, con una superficie de 349.20 metros cuadrados, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos el día veintidós de junio de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2400.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FITZIA GUADALUPE ROLDAN RAMIREZ.

En los autos del expediente número 797/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por DANIEL HERNANDEZ ARREOLA en contra de FITZIA GUADALUPE ROLDAN RAMIREZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en calle Paseo de las Palmas, lote ocho (8), manzana diecinueve (19), número oficial diecisiete (17), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: en 7.50 m con Paseos de Las Palmas; al sur-oriente: en 16.00 m con lote 9; al sur-poniente: en 7.00 m con lote 33; al nor-poniente: en 17.50 m con lote 7, con una superficie de 122.50 metros, y como consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento: partida 134, volumen 686, libro 1a, sección 1a, de fecha 05 de agosto de 1985, la actora manifiesta que en fecha 06 de julio de 1991, celebró contrato privado de compra venta con la SRA. FITZIA GUADALUPE ROLDAN RAMIREZ como vendedora y DANIEL HERNANDEZ ARREOLA como comprador, el precio que se estipulo fue de \$ 110,250.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y el pago se hizo en efectivo, como testigos de la compra venta aparecen el SR. RICARDO HERNANDEZ JUAREZ y JADE RODRIGUEZ PIÑA, así mismo manifiesta el actor que desde esa fecha se encuentra en posesión jurídica y material de dicho inmueble a título de propietario, de buena fe, pacíficamente, continuamente y

en forma pública, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la codemandada FITZIA GUADALUPE ROLDAN RAMIREZ, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
 Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

2411.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE, GRUPO FINANCIERO en contra de YOLANDA COLIN HERNANDEZ, con número de expediente 287/2008, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de fecha diez de junio de año dos mil diez, ha señalado las once horas del día dieciséis de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la casa "C", lote y condominio trece, manzana uno romano, del conjunto en condominio urbano de tipo de interés social denominado "Los Agaves", ubicado en la calle Andrés Quintana Roo número setenta y uno, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad, en el periódico El Universal y en lugares de costumbre del Estado de México, México, D.F., a 18 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

2397.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
CONVOQUESE A POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GEORGINA ANGULO LEYVA Y/O, expediente número 47/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil diez. Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado, se señalan las doce horas del día dieciséis de agosto próximo, respecto del inmueble ubicado en Avenida Suter, lote 2, manzana 6, sección seis, Río de la Luz, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.28 metros cuadrados, sirviendo de base para el mismo la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese a postores mediante edictos, que participen en el remate de referencia, y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para su publicación de edictos que se hagan por dos veces en la Tesorería del Distrito Federal, en los Tableros de Avisos del Juzgado y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

2380.-8 julio y 4 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O S**

Exp. 17864/58/10, EL C. ANTONIO GRANADOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, en el Barrio de Pérez de Galeana, Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 86.20 m con Avenida Adolfo López Mateos; al sureste: en 86.74 m con Rogelio Hernández Cruz; al suroeste: en 42.65 m con callejón particular que comunica con Avenida Adolfo López Mateos; al noroeste: en 6.70 m con Rogelio Hernández Cruz. Superficie aproximada de 2,076.82 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollos.-Rúbrica.

841-A1.-13, 16 julio y 4 agosto.

Exp. 15880/42/10, EL C. MELQUIADES SANDOVAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la jurisdicción de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m linda con privada sin nombre; al sur: en 10.00 m linda con Regino Soto Gutiérrez; al oriente: en 12.50 m linda con Juan Sandoval López; al poniente: en 12.50 m linda con Dionicio Sandoval López. Superficie aproximada de 125.00 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 31 de mayo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollos.-Rúbrica.

843-A1.-13, 16 julio y 4 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 11/2010, FIDEL PINEDA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Ojo de Agua", que se encuentra ubicado en Ahuacatlán, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 360.00 metros con Fidel Pineda; al sur: 272.00 metros con Raúl Pineda; al oriente: en dos líneas: 263.00 metros y 80.00 metros con callejón; al poniente: 67.00 metros con el Río. Superficie aproximada de: 64,780.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Exp. 04/2010, AURORA MEDINA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Francisco, Municipio de Texcatitlán, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 119.00 metros con Salatiel Javier Millán; 11.00, 63.00, 30.00 y 15.00 metros con carretera; al sur: 5.00, 38.00, 7.00, 12.00 y 8.00 metros con camino vecinal; 18.00, 7.00, 19.50 y 21.50 metros con entrada particular; al oriente: 20.00 y 80.00 metros con Consuelo López Gómez; 93.00, 6.00, 3.00, 33.00, 26.00, 9.00, 10.00 y 25.00 metros con camino vecinal; al poniente: 139.50 metros con Barranca. Superficie aproximada de: 21,119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Exp. 05/2010, LUCIANO SANCHEZ VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Limón", que se encuentra ubicado en la comunidad de Las Joyas, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 46.00 metros con la carretera; al sur: 170.50 metros con la parte vendedora; al oriente: 138.00 metros con Eleodoro Vences Sánchez; al poniente: 268.00 metros con Gumesindo Teodocio Estrada, Bentura Teodocio Estrada y Pompilio Teodocio Estrada. Superficie aproximada de: 9,744.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 03/2010, CELIA GIRAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Camino Real, Delegación de Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 87.00 metros con Camino Real; al sur: cuatro líneas: 36.60, 21.00, 15.00 y 26.00 metros con Alfredo Santos; al oriente: tres líneas: 6.70, 4.10 y 38.00 metros con un camino; al poniente: 74.00 metros con Valentín Hernández Ortega. Superficie aproximada de 5,297.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Exp. 07/2010, J. ASCENCION MORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Grangenes", que se encuentra ubicado en la Cuadrilla de el Naranja, de la Delegación de Palmar Grande, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 79.00 metros con Anicasio Rodríguez Jaimes y Felipe Domínguez Fabián; al sur: 880.00 metros con Liboria Vallejo Rodríguez; al oriente: 1,780.00 metros con Felipe Domínguez Fabián; al poniente: 1,376.00 metros con Felipe Domínguez Fabián y Adela Rodríguez Vallejo. Superficie aproximada de 756,651.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Exp. 09/2010, GUSTAVO BENITEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Panal, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 915.00 metros (en tres líneas, 600.00, 150.00 y 165.00 metros) con Epifania Asencio Avila y Sixta Avila Osorio; al sur: 765.00 metros con Bienes Comunales de Tlacocuspan; al oriente: 550.00 metros con Heriberto Benítez Cobos; al poniente: 390.00 metros con Tierras de Bienes Comunales de Tlacocuspan. Superficie aproximada de 394,800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 26848/306/2010, LA C. LETICIA SALAZAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 23 de Marzo número 211, Sección 4,

Barrio Concepción San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.70 metros con José Díaz; al sur: 19.10 metros con calle 23 de Marzo; al oriente: 53.90 metros con José Díaz; al poniente: 56.00 metros con Eleuterio Peña. Con una superficie aproximada de 1,037 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2540.-30 julio, 4 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 59421 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO), DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA DIAZ FLORES, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIANO GARCIA VAZQUEZ, MARIA ESTHER GARCIA DIAZ, MARIANO GARCIA DIAZ, JOSE FRANCISCO GARCIA DIAZ Y LUCIANO GARCIA DIAZ. II.- LA DECLARACION TESTIMONIAL EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA DIAZ FLORES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES EMILIA CLARA DE LEON LOPEZ Y TEODORO HERNANDEZ DOMINGUEZ. III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA DIAZ FLORES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIANO GARCIA VAZQUEZ, MARIA ESTHER GARCIA DIAZ, MARIANO GARCIA DIAZ, JOSE FRANCISCO GARCIA DIAZ Y LUCIANO GARCIA DIAZ. IV.- LA ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA DIAZ FLORES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIANO GARCIA VAZQUEZ, MARIA ESTHER GARCIA DIAZ, MARIANO GARCIA DIAZ, JOSE FRANCISCO GARCIA DIAZ Y LUCIANO GARCIA DIAZ, Y MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR MARIANO GARCIA VAZQUEZ; ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEALMENTE; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A NUEVE DE JUNIO DEL 2010.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

2490.-26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. **JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ**, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura **8151** (ocho mil ciento cincuenta y uno), volumen **121** (ciento veintiuno) de fecha dos de junio del dos mil diez, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado **JOSE REFUGIO FLORES ESTRADA**, a petición de su presunta única y universal heredera señora **LAZARA PEÑA**, quien expresa su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. **JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ**.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

2489.-26 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número **2982** de fecha 14 de julio del año dos mil diez otorgado Ante mi, las señoras **MARIA DEL CARMEN REYNOSO CARMONA, ELSA BARBARA, NARDA, Y BETANIA PANIAGUA REYNOSO**, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO ARTURO PANIAGUA GURRIA**, quien también usaba el nombre de **FRANCISCO PANIAGUA GURRIA** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 14 de julio de 2010.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 162
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**.-RUBRICA.

2492.-26 julio y 4 agosto.



SMITH DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Tlalnepantla Edo. de México a 30 de noviembre de 2009

Liquid.: **C. Lázaro Osorio y Escalona**
(Rúbrica).

851-A1.-14 julio, 4 y 18 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

La C. María Guadalupe Segura Pérez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 849, Volumen 703, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, correspondiente al Departamento número dos del edificio E=D del Conjunto Habitacional denominado "TORRES DE ATIZAPÁN", ubicado en la Avenida de las Colonias Número ocho, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de la C. Guillermina Edith Osorio Espinosa, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE en tres metros diez centímetros; AL SUROESTE dos metros veinte centímetros con vacío de cubo de luz; AL NOROESTE tres metros quince centímetros con Departamento = tres; AL NORESTE treinta y cinco centímetros; AL NOROESTE un metro trescientos setenta y cinco milímetros; y AL SUROESTE treinta y cinco centímetros con ducto de instalaciones; AL NOROESTE seis metros treinta y cinco centímetros con Departamento = tres; AL NORESTE cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, AL SURESTE un metro; AL NORESTE tres metros cinco centímetros; AL SURESTE dos metros ochenta centímetros; AL SUROESTE sesenta centímetros; AL SURESTE noventa centímetros; AL NORESTE sesenta centímetros; AL SURESTE un metro sesenta centímetros; AL SUROESTE tres metros sesenta milímetros; AL SURESTE noventa centímetros; AL NORESTE treinta centímetros; y AL SURESTE tres metros treinta centímetros con vacío de fachada; AL SUR siete metros setenta y cinco centímetros con pasillo de acceso al edificio. ARRIBA: ochenta y ocho metros treinta centímetros cuadrados con Departamento = 102. ABAJO: ochenta y ocho metros treinta centímetros cuadrados con cimentación del edificio.

CON UNA SUPERFICIE DE OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

A este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número S = sesenta y cuatro, con una superficie de doce metros cuadrados y las siguientes colindancias: AL NORESTE cinco metros con cajón sesenta y cinco; AL SURESTE dos metros cuarenta centímetros con circulación; AL SUROESTE cinco metros con cajón sesenta y tres; AL NOROESTE dos metros cuarenta centímetros con espacio libre.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).